



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No.341
21 de noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES

La señora **LUCIA BEATRIZ CORREA CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.302.734, en su condición de participante en la convocatoria **2012-012** (Cargo: Secretario, Grado: 5SE-08 Dependencia: Procuraduría Regional Santander), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** por la causal de **NO ALLEGO DOCUMENTOS**, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, manifestando dificultades en la pagina, e interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación, contra la resolución 1729 del 7 de Noviembre de 2012, en la cual no se aceptó su reclamación.

CONSIDERACIONES

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone: “... Mi hermana se presento también al concurso y tuvo problemas porque aparecía con el numero de inscripción y cedula de ella pero con el nombre mío...”

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que NO hay lugar a ADMITIRLO, por las razones que a continuación se esgrimen:

De conformidad Resolución 254 de 2012 se señala lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO: RECLUTAMIENTO

(...)

3.1. Inscripción: la inscripción se entiende como el registro de los datos personales básicos en un formulario electrónico. Como resultado obtendrá un reporte de inscripción y un número de inscripción personal.

El módulo de inscripción permitirá visualizar la convocatoria y el formulario de registro. A él se puede acceder desde cualquier parte del mundo, durante cinco (5) días calendario, teniendo como referencia la hora oficial Colombiana (-05:00 GMT) así: los cuatro (4) primeros días desde las 08:00 horas del primer día hasta las 24:00 horas del cuarto día, y el último día de inscripción desde las 00:00 horas hasta las 16:00 horas -4 pm – (una hora antes de terminarse la jornada laboral en la sede central), en concordancia con el artículo 199 del Decreto Ley 262 de 2000...” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No C0233420



En efecto, no solo hubo un día de inscripción sino se habilitaron cinco días de conformidad con las reglas del concurso previstas en la Resolución 254 de 2012, además, se demuestra que en todo momento el aplicativo permaneció en funcionamiento, alcanzando un total de 134.100 inscritos. Así mismo, el último día se habilitaron 9 accesos al proceso de inscripción, los cuales fueron publicados a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, con el fin de facilitar a los aspirantes culminar con éxito su inscripción.

De otra parte, el sistema solo se alimenta con los datos consignados por los participantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. **1729** del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, por la cual **NO** se **ACEPTA** la reclamación, y en consecuencia **NO se ADMITE** al participante en la convocatoria **2012-012**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a **LUCIA BEATRIZ CORREA CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.302.734 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

GPZR

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420



Bogotá, noviembre 19 de 2012
Oficio 650

Señora
LUCIA BEATRIZ CORREA CALDERON
luciatatis@hotmail.com

Referencia: información inscripción.

En atención al correo del 13 de noviembre, en lo referente a la inscripción de la señora ISABEL CRISTINA CORREA CALDERÓN le informo que la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, pudiendo establecer que su inscripción se encuentra, así:

Número de Inscripción 71475047 con número de cédula 63336687 el cual corresponde a su cupo numérico asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con documentos adjuntos que corresponden a Isabel Cristina Correa Calderon, bajo el nombre **LUCIA BEATRIZ CORREA CALDERON**

Por lo anterior, se procederá a efectuar la corrección de su nombre en el número de inscripción 71475047.

En la cuarta semana de Noviembre quedará subsanado el error cometido con respecto a su inscripción, a fin de que pueda realizar consultas sin ningún contratiempo.

Atentamente,

(original firmado)
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Jefe Oficina Selección y Carrera
Procuraduría General de la Nación
gpzr